REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 121–2026

Por la cual se autoriza al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), a dar inicio a los tramites que sean necesarios para que se lleve a cabo Proceso Administrativo de Expropiación Forzosa de la Finca Registral No.1520, código de ubicación 3401, con una superficie total de ocho hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados (8 Has + 2,550.00m²), propiedad del señor Alfredo Ortiz, para la construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable que forma parte de la ejecución del proyecto *"Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las comunidades del distrito Santa Isabel, Costa Arriba de Colón".*

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en cumplimiento de sus funciones, está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las comunidades del distrito Santa Isabel, Costa Arriba de Colón", para las comunidades del distrito de Santa Isabel y las comunidades de Costa Arriba de la provincia de Colón, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que para la ejecución del referido proyecto, se requiere afectar una superficie de ocho hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados (8 Has+ 2,550.00m²), localizada dentro de la Finca o Folio Real No.1520, con código de ubicación 3401, ubicada en el corregimiento de Viento Frío, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, propiedad del señor Alfredo Ortiz.

Que esta institución ha hecho innumerables esfuerzos para localizar al señor Alfredo Ortiz, para informarle y notificarle del desarrollo del referido proyecto y, además de la afectación a la precitada finca de su propiedad, sin embargo, dichos esfuerzos han sido infructuoso se presume que señor Ortíz falleció, dicha aseveración nace de la reseña de que la señora Jovita Ortíz Ruiz, hija del señor Alfredo Ortiz, nació el 15 de febrero de 1911 y, falleció el 15 de febrero de 2004.

Que lo anterior se puede constatar a través del Certificado de Defunción número 3-208-574, inscrito en los libros de defunción de la Dirección Nacional del Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá.

Que a la fecha no existe ningún asiento inscrito en el Registro Público que denote la sucesión de los derechos a los herederos del señor Alfredo Ortíz (Q.E.P.D.).

Que ante la desaparición física y sin la reclamación de los herederos del señor Alfredo Ortíz (Q.E.P.D.), el IDAAN se ve imposibilitado de llevar a cabo el trámite de legalización del terreno a través de la figura de compraventa.

Que la Dirección Nacional de Ingeniera mediante Informe Técnico del 20 de junio de 2025, recomienda llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Expropiación Parcial Forzosa de sobre una superficie de ocho hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados (8 Has + 2,550.00m²), localizada dentro de la Finca o Folio Real No.1520, con Código de Ubicación 3401, ubicada en el corregimiento de Viento Frío, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, propiedad del señor Alfredo Ortíz (Q.E.P.D.).

Que el propósito de la Expropiación Parcial Forzosa de la Finca o Folio Real No.1520, es para llevar a cabo la Construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable que abastecerá al corregimiento de Viento Frío.

Que el artículo 51 de la Constitución de la República de Panamá señala que el Órgano Ejecutivo podrá, por razones de interés social urgente, que exija medidas rápidas, decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Que el artículo 3 de la Ley No.57 de 1946, que desarrolla el actual artículo 51 de la Constitución Política de la República, hace viable la expropiación, por motivo de interés social, como ocurre en

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Secretaría de Junta Directiva

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF3DCA83F7E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

el caso que no ocupa, pues se trata de dar respuesta a una necesidad social primaria y de carácter urgente;

Que esta expropiación cumple con lo establecido en el artículo 2 de la precitada Ley No.57 de 1946, ya que redonda en un beneficio social, aunado a que su propósito primordial es otorgar respuesta social a un gran número de familia;

Que de conformidad con lo que establece el numeral 9, del artículo 7 de la ley No.77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, corresponde a la Junta Directiva autorizar al Director Ejecutivo para que solicite las servidumbres necesarias o gestione ante la autoridad competente, la expropiación de terrenos que sean indispensables para la realización de obras destinadas al cumplimiento de sus objetivos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), a dar inicio a los tramites que sean necesarios para que se lleve a cabo Proceso Administrativo de Expropiación Forzosa de la Finca Registral No.1520, código de ubicación 3401, con una superficie total de ocho hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados (8 Has + 2,550.00m²), propiedad del señor Alfredo Ortiz, para la construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de Viento Frío que forma parte de la ejecución del proyecto *"Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las comunidades del distrito Santa Isabel, Costa Arriba de Colón*

ARTÍCULO 2: Esta resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No.77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN; Ley No.57 de 30 de septiembre de 1946.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Ing. Jaime Jované Castillo
Presidente de Junta Directiva
Designado por el Órgano Ejecutivo

Arq. Rolando Santos Mendizábal
Representante de la Asociación de Propietarios de Inmuebles (API)

Ing. Alejandro Arze
Designado por el Ministerio de Salud

Ing. Walter Luchisnger Calvo Sánchez
Representante de Asociación Panameña Ejecutivos de Empresa (APEDE)

Ing. Jorge Iván Vásquez
Representante de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA)

Ing. José Antonio Orillac Humbert
Representante de la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)

Sra. Julia Suira
Representante de los Gremios de Trabajadores Reconocidos

Licda. Guadalupe Arosemena
Secretaría Junta Directiva

ATG/MLU/EH/jm

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Secretaría de Junta Directiva

Este Documento es fiel copia de su original

SECRETARIO(A) DE JUNTA DIRECTIVA
IDAAN

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF3DCA83F7E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta